

Políticas

Estudiantes de las Escuelas Públicas de Newport - Políticas Administrativas - Asistencia

No. 5160

Pagina 1 de 3

La ley de Rhode Island establece que, "Todo niño que. . . no ha completado dieciocho (18) años de vida asistirá regularmente a alguna escuela pública diurna durante todos los días y horas en que las escuelas públicas estén en sesión. . ."

Es responsabilidad de cada estudiante y su(s) cuidador(es) mantener la asistencia regular a la escuela y permanecer en la escuela durante todo el día.

Todos los estudiantes de las Escuelas Públicas de Newport, incluidos los estudiantes en clases regulares que hayan cumplido los 18 años, los estudiantes en el programa de educación para adultos y cualquier estudiante postsecundario que asista a la escuela secundaria, deberán observar todas las reglas y regulaciones establecidas por la política del Comité Escolar o la administración escolar para todos los estudiantes, a menos que se hayan hecho excepciones especiales.

Se alentará a los estudiantes a permanecer en la escuela hasta la graduación. Sin embargo, si un estudiante se va temprano, ya sea para inscribirse en un programa de aprendizaje alternativo antes de los 18 años o para retirarse por completo después de cumplir 18 años, la oficina de consejería completará un breve informe de salida que documente el motivo de su partida. Estos informes se mantendrán con fines de planificación y los datos se revisarán anualmente para identificar tendencias.

Registros de ausencias: para cada período de clase

Será responsabilidad de cada maestro de aula y aula mantener un registro preciso de las ausencias y tardanzas de los estudiantes.

Excusas escritas requeridas para las ausencias

Las ausencias se clasificarán como "Justificadas" y se documentarán en el sistema de información estudiantil si se cumplen los siguientes criterios:

1. El cuidador proporciona una nota del médico para un solo día o días consecutivos por enfermedad o una cita con el médico.
2. El estudiante tiene una necesidad médica crónica documentada que inhibe la asistencia regular y el cuidador proporciona una nota anual del médico que excusa las ausencias periódicas.
 - un. Después de 5 días consecutivos de ausencia, se requerirá una nueva nota del médico para documentar la ausencia como justificada.

Las ausencias se clasificarán como "Injustificadas" y se documentarán en el sistema de información estudiantil cada vez que un estudiante esté ausente y no proporcione una nota del médico.

Ausencias justificadas

Con la aprobación del Superintendente de Escuelas y los organismos de toma de decisiones a nivel escolar, como el Equipo del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles o el Equipo del IEP para estudiantes de Educación Especial, se puede permitir que los estudiantes se ausenten durante parte del día escolar regular para recibir instrucción en otro lugar, participar en un programa de trabajo y estudio o pasantías, o por razones en el interés superior del niño.

Los estudiantes también pueden ser excusados de asistir a la escuela por un tiempo razonable en relación con:

- Muerte o enfermedad en la familia
- Un problema familiar que requiere la ayuda del estudiante
- Observancias religiosas
- Visitas a universidades
- Otras razones específicas pueden ser aprobadas por el Principal.

Absentismo crónico

Los estudiantes están ausentes crónicamente cuando están ausentes el 10% (18 días) o más del año escolar. Cada escuela mantendrá un equipo de asistencia que revisará regularmente los datos de asistencia y brindará intervenciones o apoyos a los estudiantes y las familias para ayudar con el absentismo crónico.

Según lo exige la ley, el Superintendente nombrará anualmente un oficial / facilitador de asistencia. Los directores informarán de inmediato al oficial / facilitador de asistencia a cada ausente y cada estudiante sospechoso de absentismo escolar, y cualquier ausente cuya asistencia sea tan irregular que haga responsables a sus padres según la ley.

Cuando el oficial de asistencia / facilitador no puede asegurar la asistencia del estudiante a la escuela, será deber de dicho oficial procesar de acuerdo con la ley.

Los estudiantes ausentes crónicamente también pueden recibir suspensión social de actividades extracurriculares, como eventos deportivos, bailes, bailes de graduación, excursiones y días de campo. Es responsabilidad de cada administración escolar comunicarse de manera consistente y adecuada con los estudiantes y las familias con respecto al uso de la suspensión social.

Tardanzas y salidas tempranas

Las tardanzas y las salidas tempranas se clasificarán como justificadas o injustificadas según los mismos criterios que las ausencias. Los estudiantes que llegan tarde crónicamente o salen temprano de la escuela sin documentación (injustificada), estarán sujetos a las mismas intervenciones que se indican para los estudiantes ausentes crónicamente.

Trabajo de recuperación

Es responsabilidad del estudiante y / o cuidador hacer arreglos con su maestro para compensar todo el trabajo académico perdido debido a la ausencia. Se ofrecerán oportunidades razonables de recuperación. No aprovechar las oportunidades de recuperación puede tener consecuencias académicas adversas.

Cancelación de la inscripción

Cualquier estudiante que no esté presente durante cualquiera de los primeros 5 días del año escolar estará sujeto a lo siguiente:

1. El Oficial de Asistencia / Facilitadores intentará comunicarse con la familia para alentar la asistencia.
 - a. Si no puede contactar, después de 5 días, se enviará una carta de cancelación de inscripción al estudiante.
 - b. Si el estudiante necesita volver a inscribirse, seguirá los procedimientos de registro. Tenga en cuenta que las clases/programas específicos no están garantizados al volver a inscribirse.

Los estudiantes cuyas ausencias injustificadas excedan los 10 días escolares consecutivos durante el año escolar pueden ser dados de baja y estarán sujetos a lo siguiente:

1. El Oficial de Asistencia / Facilitadores intentará comunicarse con la familia para alentar la asistencia.
 - c. Si no puede contactar, se enviará una carta de cancelación de inscripción al estudiante.
 - d. Si el estudiante necesita volver a inscribirse, seguirá los procedimientos de registro. Tenga en cuenta que las clases/programas específicos no están garantizados al volver a inscribirse.

Referencias

Leyes generales de RI §
16-19-1 Leyes generales
de RI § 16-19-3

Historia: JEA; JECE, 5/10/83; JED, 9/10/61; JEDA, 9/10/61; JFD, 1978; JEF, 10/9/61.

Primera lectura: 12 de agosto de 2025 Segunda lectura y
adopción: 9 de septiembre de 2025